



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA Y EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DIVINO NIÑO JESUS DE BELÉN

GRAL/1027/2025

En Mula, a 30 de mayo de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Jesús Moreno García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula, con C.I.F: P-3002900-C, sito en Plaza del Ayuntamiento nº 8, C.P 30170 de Mula- Murcia, facultado para este acto por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2025 y asistido por el Secretario de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

Y de otra, D. Enrique Pérez de los Cobos Ayuso, provisto de DNI 22451550R, en su calidad de Presidente del Patronato de la Fundación Divino Niño Jesus del Balate, con domicilio social en C/ Fray Pedro Botía n.º 1 bajo, MULA 30170 con CIF G30470538 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA CON EL N.º 13

Ambas partes se reconocen la mutua y necesaria capacidad para la formalización del presente acuerdo de colaboración según los siguientes puntos

MANIFIESTAN

Que **LA FUNDACIÓN DIVINO NIÑO JESUS DE BELÉN SEGÚN SU TITULO SEGUNDO ART.6** "tiene como objeto proporcionar vivienda, en la medida que sea factible, a familias necesitadas, de manifiesta pobreza, y de comportamiento socialmente correcto vecinos de la ciudad de Mula.

Que corresponde al Patronato cumplir los fines y actividades de la Fundación y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.





AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

Por otra parte el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA viene contribuyendo de forma continuada con la Fundación en esta labor través de la concejalía de Política Social Infancia y Familia, proporcionando La ayuda en forma de medios económicos y/o materiales que están a su alcance y desea formalizar para el año 2025 dicha colaboración mediante convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- APOYO ECONÓMICO

El Ayuntamiento se compromete a apoyar este proyecto durante la duración del mismo con la aportación de 5.500€ para el año 2025, para contribuir al sostenimiento del proyecto.

Dicha financiación será debidamente justificada a esta administración a través de facturas de gastos en concepto de compra de materiales ,reparación y gastos de suministros y equipamiento de las vivienda propiedad del la Fundación que estén habitadas.

SEGUNDA.- FACILITACION GESTIONES ADMINISTRATIVAS

El ayuntamiento de Mula facilitará los procesos administrativos necesarios para la puesta en marcha de las viviendas en materia de permisos, licencias, y adaptación de normativas.

En cualquiera de los casos, se pretende que los trámites administrativos no frenen el avance del proyecto, así como interrumpan los planes de trabajo y apoyo a las personas que residan en las viviendas.

TERCERA.- COORDINACIÓN Y APOYO JUNTO A ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EI PRESIDENTE DEL PATRONATO trabajará en línea con los objetivos del proyecto, de forma coordinada y actuarán como apoyo mutuo CON LA CONCEJALÍAS DE POLÍTICA SOCIAL INFANCIA Y FAMILIA Y LA TRABAJADORA SOCIAL DE LA ZONA .

ALCALDE PRESIDENTE

PRESIDENTE PATRONATO

SECRETARIO GENERAL AYUNTAMIENTO

